**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Fabiola Loeza Novelo,** integrante de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta noble soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual **se crea la presea legislativa del Honorable Congreso del Estado de Yucatán “Antonia Jiménez Trava”**, con base a la siguiente:

**Exposición de motivos**

La historia de la nación mexicana no puede entenderse alejada de la celebración a grandes personajes que, a través de diversas épocas, con su entrega, lucha, coraje y aportación a las instituciones, han dejado un legado para las presentes y futuras generaciones de mexicanas y mexicanos; conquistas que tenemos la obligación de fomentar, proteger y enaltecer.

En ese entendido, como representantes populares reconocemos el carácter invaluable de todas aquellas manifestaciones sociales que a lo largo del devenir patriótico se han establecido en nuestras leyes, con el firme objetivo de materializarse en las actuales libertades que gozamos.

Vale la pena señalar que esas garantías de libertad, en su momento, fueron pugnadas por tantas mujeres y hombres que solo las pudieron imaginar y aspirar a heredarlas a sus sucesores, sin poder vivirlas completamente, ya que tuvieron que ganarlas mediante batallas y gestas heroicas determinantes para México en los siglos pasados.

La lucha por las instituciones en México y Yucatán han costado mucho y, en su mayoría, quienes a través de sus aportes a la ciencia del derecho han logrado fortalecerlas, merecen siempre un lugar especial en el devenir histórico local y nacional.

Como resultado de dichas gestas, la ciencia del derecho ha tenido una influencia especial e imperecedera en la cimentación, reestructuración y renovación del estado de democrático actual, donde las garantías de protección, precisamente, se hallan protegidas por un marco jurídico eficaz y en constante evolución.

De ahí que, corresponda a la presente generación no solo recordar las proezas jurídicas conseguidas durante estos siglos, sino también reconocer a todos aquellos que desde su ámbito de competencia impulsan y continúan con esas acciones para tener una sociedad justa que se desenvuelva en los más altos principios de bienestar.

En ese orden de ideas, nuestra entidad en el transcurso de esa construcción republicana ha tenido grandes hombres cuyas obras todavía son referencia a nivel nacional como internacional, pues los efectos de sus obras, siguen vigentes en la evolución social de nuestros tiempos y son la base de muchas reflexiones en el ámbito jurisdiccional y académico.

Por citar alguno, tenemos al emblemático Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá quien ocupa un sitio muy alto dentro del escaparate de los juristas, políticos y servidores de la patria que con sus acciones lograran dotar a nuestras leyes de figuras imprescindibles para la protección de los derechos y prerrogativas ciudadanas, en este caso particular, al Juicio de Amparo; incluso su memoria está en la cúspide del Muro de Honor del Congreso del Estado de Yucatán.

Se sabe por los historiadores que desde temprana edad tuvo interés en la formación intelectual y reflexiva de la vida pública, la política y que a pesar de sus limitaciones económicas estudió filosofía; su vocación por los grandes temas nacionales le proveería de enseñanzas y experiencias que, a la larga, marcarían sin duda alguna su ilustre espíritu nacionalista.

Si bien, al hablar de Don Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá es imposible no pensar en el juicio de derechos fundamentales, es por demás admirable que luchó también por la instauración del federalismo, la reforma liberal y la vida democrática del país.

Para nadie es un secreto que García y Rejón y Alcalá fue un estadista, patriota de ideas claras, progresistas e hiladas hacia el irrestricto respeto a la división de poderes para mantener un equilibrio entre los poderes públicos, pues solo de esa manera, en su concepción, se aseguraría una nación robusta y acorde a las necesidades en cualquier época de la sociedad.

Como parte de sus aportes a la vida política institucional se encuentran sus acciones en favor de la elección de los integrantes del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo a través de las votaciones directas, siendo esto un antecedente del sistema representativo y popular.

Don Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá es un símbolo de fuerza y valentía; no es arriesgado decir que fue prócer de nuestras tierras que veló por el cumplimiento del imperio de la ley.

 Sobra decir que en su trabajo de vida, concibió un instrumento para garantizar y salvaguardar a la persona de los excesos del poder público, lo cual significó un parteaguas dentro del sistema normativo mexicano y mundial; igualmente pugnó en contra de la pena de muerte en nuestro país, pues su visión humanista le impediría considerarla como parte de un sistema garantista.

Sus conocimientos surgidos de la doctrina liberal le hicieron abogar por la eliminación de todo acto que fomentara condiciones degradantes, principalmente las que agraviaban a los integrantes de las comunidades indígenas en nuestra entidad.

Como todos sabemos, el Juicio de Amparo, es a la vez un juicio de defensa de la legalidad y de la Constitución misma, esta institución orgullosamente mexicana, fue establecida desde el siglo XIX en la Constitución Yucateca de 1841.

No está de más referir que se le conoce como el padre del Juicio de Amparo; dicho juicio previsto dentro del derecho positivo mexicano establecido desde el siglo pasado en los artículos 103 y 107 de la Carta Magna y que procede contra todo acto de autoridad que transgrede derechos humanos y sus garantías.

Tal proeza legislativa, en su esencia se ha mantenido inamovible y fortalecida con las reformas en materia de amparo y en derechos humanos del 6 y 10 de junio de 2011. En pocas palabras, a más de dos siglos de creación, permanece vigente en el marco normativo nacional.

Asimismo, y no menos importante, es lo hecho por los constituyentes, tal como el ilustre Diputado Héctor Victoria Aguilar y su decisivo papel en la construcción del marco normativo para dotar a la nación de una Constitución garantista y social; cuyo nombre también se halla en el Muro de Honor legislativo yucateco.

De igual manera, las acciones de la ilustre Consuelo Zavala Castillo han sido un aliciente para las mujeres que, desde el primer Congreso Feminista, han alzado la voz para luchar por sus derechos y abrirse un camino en los puestos públicos.

Como todo sabemos, este Congreso ha creado diversos reconocimientos para premiar a gente extraordinaria por sus acciones; lo anterior los ha hecho merecedores, ya que han impulsado los derechos humanos, el respeto a los pueblos indígenas, la igualdad de género, la docencia y la medicina.

Como he mencionado, los nombres de Héctor Victoria Aguilar, Consuelo Zavala Castillo, así como el profesor Pánfilo Novelo, a la fecha, son referentes para revisar, valorar y reconocer el mérito de la vida de muchas personas que, con su profesión, hacen posible ampliar los derechos sustantivos de cientos de personas en la entidad y que guardan similitud por lo hechos por esos patriotas yucatecos.

**Todo este recorrido histórico, nos enseña que Yucatán ha tenido un pasado glorioso con personas que han dejado una huella imborrable en las páginas más patrióticas de nuestra nación.**

**Ahora bien, la historia contemporánea yucateca, tiene a una mujer que destacó por romper el denominado techo de cristal en las profesiones en la entidad, me refiero a la Abogada Antonia Georgina Alemania Jiménez Trava, cariñosamente conocida como “Toto” Jiménez.**

**La Abogada Jiménez Trava, durante el siglo pasado demostró la valía, la fuerza y la capacidad de la mujer en todos los sectores sociales; la entereza con la que llevó su vida, es ya un ejemplo y causa admiración a todo aquél que conoce su historia.**

**Su vida de dedicación la ha llevado a ser recordada como una de las abogadas más conocidas de nuestra entidad, tanto en el sector de los juristas, como en las aulas.**

**Nacida en esta ciudad de Mérida, un 25 de febrero del año 1917, hija de los señores Julio Jiménez Rivero y Pastora Trava Castilla. Se sabe que su educación primaria fue en el Colegio Consuelo Zavala; su educación secundaria en la Escuela Adolfo Cisneros Cámara; la preparatoria y la carrera en la Universidad Autónoma de Yucatán.**

**Cabe señalar que su tesis de obtención al título de abogada, fue “La Mujer y los Derechos Civiles y Políticos”, en su contenido reflexionó ampliamente sobre el valor de la mujer y su relación las máximas decisiones en las instituciones públicas.**

**No es un tema menor que haya sido la primera mujer yucateca en graduarse bajo el título de Abogada en la escuela o facultad de jurisprudencia; ella sin duda abrió el camino para que muchas mujeres aspiraran a participar en puestos que se encontraban vedados para ellas.**

 **Su historial de vida, nos dice que fue maestra de dicha facultad, secretaria; en la administración pública se desempeñó como Directora del Registro Civil; Presidenta de la Junta de Conciliación y Arbitraje; Presidenta de la Comisión Electoral; Magistrada del Tribunal Superior de Justicia; Directora del Instituto de Capacitación del Poder Judicial; así como integrante honoraria de la Asociación de Mujeres Profesionales del Derecho A.C en Yucatán.**

**Como se observa, su incansable labor en favor de las instituciones la hizo ocupar puestos claves, tanto en la academia como en la administración pública estatal y en el poder judicial.**

**A su vez, se verifica sus innumerables aportaciones a artículos relativos a la Ciencia del Derecho, colaboró en revistas, jurados académicos, asesorías y en diversas actividades del mundo jurídico.**

**Su trayectoria y su legado ha sido inmortalizado con la entrega de la medalla “Eligio Ancona” en el año de 1988 y este Congreso le otorgó la medalla “Héctor Victoria Aguilar”; y uno de los espacios de la Soberanía lleva con honor su nombre, esto durante la LXI legislatura.**

**Asimismo, en el año 2000, se le nombró presidenta Honoraria de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social en Yucatán.**

**En el año 2003, le fue otorgada la presea al Mérito Judicial “Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá", por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Igualmente, recibió en el año 2010, la Medalla al Mérito Jurídico Rafael Matos Escobedo, otorgada por el gobierno del Estado de Yucatán.**

**Vale la pena resaltar que durante sus más de tres décadas de entrega a la carrera del derecho, formó a muchas generaciones de abogadas y abogados.**

**El día 16 de marzo del año 2011, falleció en la ciudad de Mérida, pero nos heredó una vida de lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos y sectores sociales.**

**Como se observa, el nombre de la Abogada Antonia Jiménez Trava, tiene una esencia fuerte y es sinónimo de fortaleza y visión feminista; de esa manera en reconocida en todo nuestro Yucatán y a nivel nacional, forma parte de esas ilustres mujeres yucatecas que ocupan un lugar especial por su extraordinaria labor en romper estereotipos y acrecentar la pluralidad en las instituciones democráticas de México.**

**No podemos ignorar la gran valía que tiene su nombre, y así como la Abogada Antonia Jiménez Trava recibió diversos reconocimientos, preseas y medallas, ha llegado el tiempo en que una de estas lleve su nombre como un reconocimiento y justicia a la gran mujer que fue y continúa siendo en las generaciones jurídicas que tuvo bajo sus enseñanzas; ya que podrán pasar los años, pero la dignidad con la que ostentó sus conocimientos, es ya un baluarte para la historia contemporánea en Yucatán.**

**La Abogada Antonia Jiménez Trava, es un símbolo para todas aquellas mujeres dedicadas a la ciencia del derecho que desempeñan su labor con honradez, dedicación y humanidad para consolidar a Yucatán como una entidad en donde sus profesionistas, además de contar con un alto nivel académico, trabajan siempre en beneficio de la sociedad, lo que contribuye significativamente para lograr el desarrollo del Derecho en el Estado.**

Los motivos de la presente iniciativa, son claros, es necesario que este Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **instaure una presea legislativa para reconocer, premiar y exaltar acciones en pro de las instituciones mexicanas y yucatecas, y que ese reconocimiento lleve el nombre de la Abogada Antonia Jiménez Trava en alusión a su entrega, sacrificio y lucha por el acceso de las mujeres a la ciencia del derecho.**

**Sabemos que a la fecha, la igualdad de género, la paridad y el empoderamiento femenil es una realidad en toda la nación mexicana; esto permite que muchas profesionales del derecho ocupen puestos de decisión; mujeres que como “Toto” Jiménez, deben ser reconocidas por sus acciones y actividades jurídicas.**

**A la fecha, muchas mujeres se desempeñan dignamente como abogadas, académicas, investigadoras, maestras en derecho y en múltiples materias de la ciencia del derecho.**

**La multicitada Abogada Antonia Jiménez Trava abrió un camino que hoy coloca a grandes mujeres juristas, tal como juezas, magistradas, ministras y abogadas que merecen ser premiadas y reconocidas por su aportación al fortalecimiento de las instituciones yucatecas y mexicanas.**

**Por tal motivo, se considera que este reconocimiento no sea exclusivo para mujeres yucatecas, sino que pueda ser otorgado a mujeres mexicanas que cuenten en su haber profesional o académico jurídico con el merecimiento suficiente para llevar con alta distinción y honor la presea más allá del territorio estatal.**

Para tal efecto, **proponemos crear este reconocimiento legislativo del Honorable Congreso del Estado de Yucatán “Abogada, Antonia Jiménez Trava” el cual se concibe en la esencia jurídica y cultural de la grandeza de una mujer yucateca con un pasado ejemplar para la entidad y para México, en favor del empoderamiento en las instituciones democráticas; misma que será un reconocimiento para las mujeres de la ciencia del derecho.**

**Esta presea dotará al Congreso Yucateco de un premio legislativo que simbolizará el caudal cultural, político social y el avance en la ciencia del derecho en favor de las instituciones locales o nacionales y que habrá de ser heredado a todas las personas de nuestro amado México.**

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**D E C R E T O**

**Por el que se crea la presea legislativa del Honorable Congreso del Estado de Yucatán “Abogada, Antonia Jiménez Trava”**

**Artículo primero.** Se crea la **Presea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Yucatán “Abogada, Antonia Jiménez Trava” para reconocer y premiar a las mujeres mexicanas que se hayan destacado por sus conocimientos, estudios, actividades y aportaciones en cualquiera de las ramas y áreas de la ciencia del derecho a nivel estatal, nacional o internacional** **en aras de la consolidación del estado constitucional de derecho, el fortalecimiento de la democracia y la modernización de sus instituciones en la nación mexicana**.

**Artículo segundo.** El Congreso del Estado, en el **mes de abril designará una Comisión de Postulación,** integrada por cinco diputadas o diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; dicha comisión elaborará y presentará a esta Soberanía una convocatoria para su aprobación.

El Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, **emitirá una convocatoria dirigida a los poderes públicos del estado, organismos autónomos del estado, a las organizaciones políticas, sociales y culturales; cámaras empresariales, sindicatos, asociaciones, organizaciones civiles, instituciones educativas públicas y privadas, a las agrupaciones de profesionales del derecho y, en general, a cualquiera persona física y moral involucrada en temas de la ciencia del derecho en la entidad y a nivel nacional para que presenten a las candidatas que consideren sean merecedores de dicha presea.**

En la referida convocatoria se establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, análisis y emisión del dictamen correspondiente por parte de la comisión de postulación referida en este artículo.

**Artículo tercero.** Durante el **mes de julio de cada año**, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria prevista en el citado artículo segundo, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión que se considere. La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la o el candidato que a su juicio de sus integrantes sea la o el más idóneo para recibir tal presea, mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso, **a más tardar el último día del mes de mayo.**

**Artículo cuarto.** La entrega de la **Presea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Yucatán “Abogada, Antonia Jiménez Trava”** será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, **el día 12 de julio de cada año**, **fecha en que se celebra a nivel nacional el día de la y el abogado.**

**Artículo quinto**. **La presea** **será elaborada con materiales que garanticen su conservación y que sean acordes a la honorabilidad, decoro y dignidad del acto legislativo solemne que representa la creación del mismo**; acompañándose de un reconocimiento en donde consten las rúbricas de las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

**Artículos transitorios**

**Entrada en vigor.**

**Primero.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Comisión de Postulación**

**Segundo.** Las y los diputados que integren la comisión de postulación durarán hasta la terminación de la legislatura.

**Del reconocimiento.**

**Tercero.** Se instruye a quienes ocupen la titularidad de la Secretaría General y de la Dirección General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo para realizar y ejecutar todas las medidas administrativas para dar cumplimiento a objeto del presente decreto.

**MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**DIPUTADA FABIOLA LOEZA NOVELO**

Integrante de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Yucatán